



Quarentamaravedis.

**SELLO QVARTO., QVAREN-  
TAMARAVEDIS, ANODEMIL  
OCUOCIENTOS Y NVEVE.**

Ochocientos nueve: Estando Juntos en virtud de citacion  
ante diem los señores D<sup>o</sup> Carme Moreno Mexida Aboga  
do de la D<sup>o</sup> Chancilleria Territorial Regido por primero anu  
al, y presente de la Real Jurisdiccion de ella: D<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup>  
Parg<sup>o</sup> Orozco Regido perpetuo: D<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> Antonio Manz.  
Gonzalez Teniente Retirado Alguacil mayor del santo o-  
ficio que lo es anual: D<sup>o</sup> Pedro Fernz. Almodovar: D<sup>o</sup> Ma  
nuel Chico Ramirez Diputado: y D<sup>o</sup> Antonio Gonzalez Sca  
liferonero del Comun de Vecinos con voces, y voces de Exal.  
se vio trato, y delivero lo siguiente

En este Ayuntamiento se vio una orden de la Suprema Jun  
ta Central Gubernativa del Reyno expedida en diez y nue  
ve del anterior mes de Febrero que con la de quatro del corri  
ente dixio a esta el Excmo. Sr. Marques de Villa franca  
y los veler como presidente de la Superior de Gobierno de esta  
provincia en la q<sup>ta</sup> se cita la Comunicada en veinte, y ocho  
del anterior mes en que se preciso la presentacion de fusi  
les de ordenanza bajo la pena de dascientos azotes al q<sup>do</sup>  
parado seis dias no huviese presentado los fusiles de ordenan  
za que tuvieran en su poder, y la Villa enterada dixio  
que sin embargo de estar, ya publicada la citada de vei  
te, y ocho de Febrero se dexare esta en el sitio acostum  
brado, y q<sup>do</sup> para su cumplim<sup>to</sup> se den por el Sr. Preste  
que preside las demas providencias, que estime por comben  
ientes, y los abior que se precieren

Tambien se vio otra orden que con fecha de diez, y